

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 113

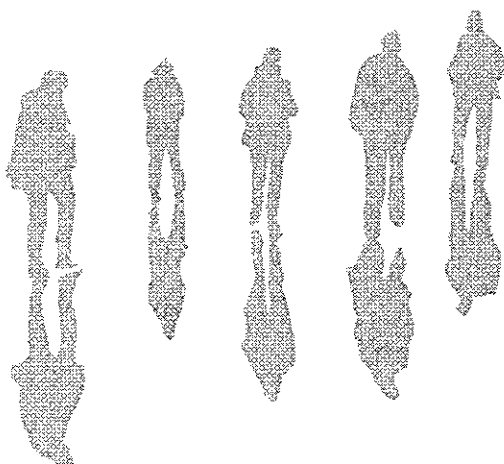
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En la sesión N°374 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de noviembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

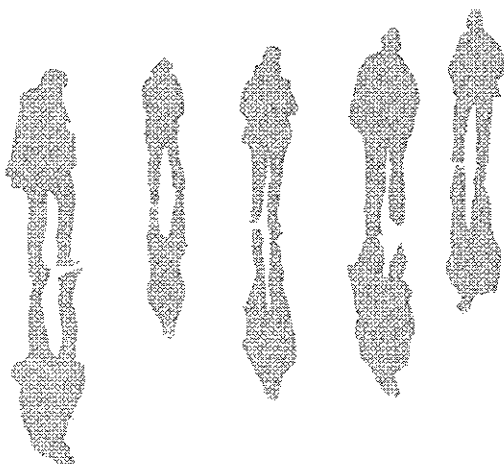
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Concepción por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 374, de fecha 10 de noviembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos

1



institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

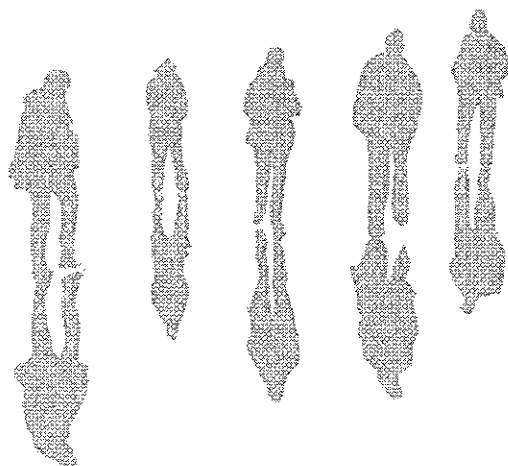
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área docencia de postgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
 - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.



- c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad de Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Universidad de Concepción solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 06 de julio de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Concepción.
7. Que, con fecha 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2010 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 13 de octubre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y

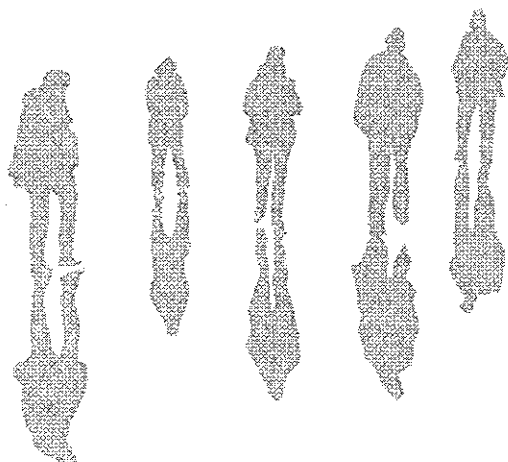


el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Concepción para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 28 de octubre de 2010 la Universidad de Concepción comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 374, de fecha 10 de noviembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el

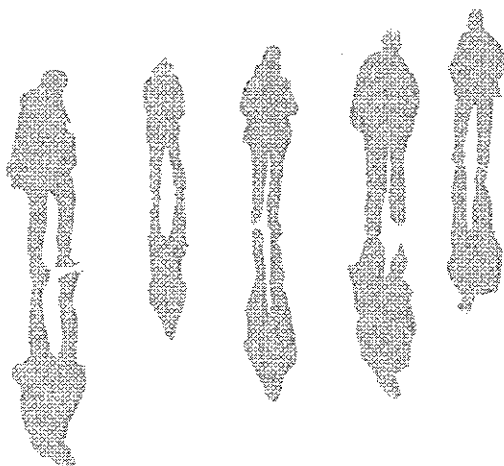


desarrollo de su quehacer académico.

14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

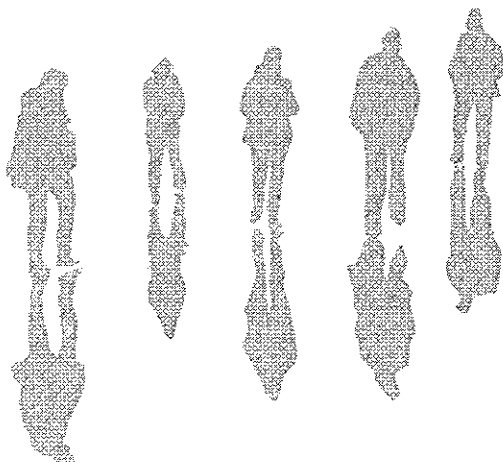
- La Universidad de Concepción tiene claramente definida su misión y propósitos institucionales, lo que le ha permitido establecer sus objetivos estratégicos y orientar coherentemente su desarrollo. Es necesario desarrollar los mecanismos para la verificación sistemática de todas las metas definidas en su Plan de Desarrollo.
- La institución cuenta con una estructura funcional a sus propósitos, en donde las principales instancias académicas conviven de manera adecuada, constituyéndose en un referente en términos de organización de actividades y control de calidad tanto para profesores como para estudiantes. Es necesario avanzar en la definición de funciones y roles de los organismos normativos a nivel central, tales como el Consejo Superior y el Consejo Institucional de Calidad, de manera de evitar la superposición de funciones de ambos cuerpos colegiados.
- Las normas y los procedimientos de selección, contratación y evaluación de los recursos humanos están claramente definidos y operan de manera adecuada. Se destaca la existencia de una política de incentivos por productividad a nivel institucional.



- Respecto del manejo de recursos financieros, la institución ha logrado superar situaciones difíciles en esta materia. Aún cuando en la actualidad es posible garantizar la viabilidad y estabilidad, sus autoridades reconocen que tanto el servicio de la deuda como las diferencias de ingreso por matrícula entre el costo real y el arancel de referencia podrían en el largo plazo limitar la capacidad de crecimiento de la Universidad.
- En términos de infraestructura y equipamiento, la universidad cuenta con instalaciones de excelente calidad para desarrollar sus funciones en Concepción y Chillán, no obstante la sede de Los Ángeles presenta un nivel menor de desarrollo en este aspecto. Se destaca particularmente la capacidad de la institución para aplicar mecanismos de reposición efectivos para enfrentar los desastres y accidentes que la afectaron recientemente.
- La Institución ha desarrollado un proyecto de modernización de sus sistemas de información para el análisis institucional, lo que se traduce en la disponibilidad de una serie de indicadores de desempeño, cuya aplicación debe ser consolidada a través de la socialización de estas actividades y del diseño de alternativas de solución en base a la información generada por estos descriptores.

Docencia de Pregrado

- La Universidad tiene claridad respecto de sus propósitos en relación a la docencia de pregrado, demostrando consistencia entre un pertinente modelo pedagógico y las metodologías utilizadas. Resulta conveniente agilizar la adecuación de los planes y programas antiguos al actual modelo. Asimismo, la creación de carreras está concentrada en las Sedes de Chillán y Los Ángeles, las que no siempre interactúan con su carrera original en Concepción, como el



caso de Ingeniería Comercial. Esta situación no permite asegurar la homogeneidad de los programas a pesar de los esfuerzos realizados por la institución.

- La universidad ha realizado un importante esfuerzo respecto de la calidad del proceso de enseñanza, implementando un modelo educativo basado en la generación de competencias formativas en los niveles básico y profesional, la evaluación del aprendizaje y el uso de tecnologías. A pesar de haber implementado ciertas iniciativas para corregir las deficiencias formativas de sus estudiantes, no ha logrado mejoras significativas respecto de los indicadores de retención y permanencia.
- La Institución ha desarrollado políticas de contratación de docentes que le han permitido contar con un cuerpo académico de calidad y en general con una dotación adecuada.
- Los servicios prestados a los estudiantes en términos de biblioteca, bienestar, salud, becas, alimentación, son de excelente calidad y son reconocidas por los estudiantes. Con respecto al vínculo con sus egresados, éste aún resulta débil en tanto no existen mecanismos institucionales declarados que apunten a la retroalimentación con ex alumnos.
- La universidad cuenta con una serie de programas de apoyo a la docencia derivados de sus actividades de investigación, los cuales fortalecen los procesos de formación entregados.

Postgrado

- La universidad ha incorporado en su plan de desarrollo una serie de estrategias tendientes a mejorar el control de la calidad y la eficiencia de sus programas de

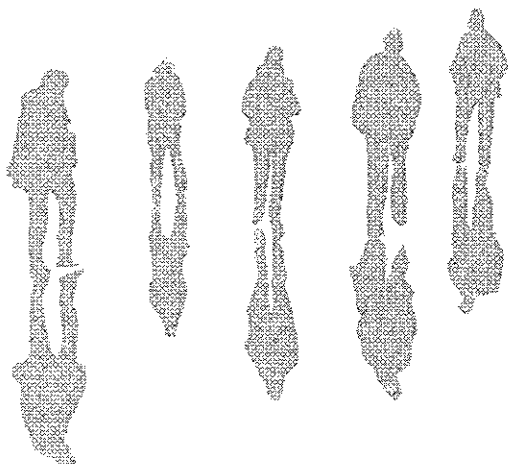


postgrado, prestando especial atención en aspectos tales como matrícula, permanencia y acreditación de doctorados.

- La institución ha desarrollado mecanismos para asegurar la dotación académica para entregar docencia de buen nivel en sus programas de postgrado, con planes de contratación adecuados y una estructura organizacional que favorece la calidad.
- A nivel institucional se ha definido la aplicación sistemática de criterios de asignación de recursos, orientados a que los programas de postgrado cuenten con la infraestructura, instalaciones e insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Si bien el número de estudiantes inscritos en doctorados y maestrías ha registrado un lento crecimiento, éste ha sido constante en el tiempo. Por otro lado las tasas de retención y el tiempo de permanencia han permanecido casi invariables, siendo necesario mejorar estos indicadores. Resulta conveniente generar instancias que faciliten el ingreso de estudiantes extranjeros, actualizando, verificando y complementando la información de difusión.
- El modelo educativo UDEC considera la vinculación entre el pregrado y postgrado de manera que sus estudiantes luego de obtener una licenciatura prolonguen sus estudios mediante un programa de maestría profesional a través de becas de articulación. Se destaca la estrecha relación existente entre los proyectos de investigación y los programas de doctorado.

Investigación

- La universidad ha mantenido permanentemente políticas claras aplicadas de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica y tecnológica a nivel nacional e internacional, con definiciones tanto para los que se inician en esta materia como para los investigadores con mayor experiencia.

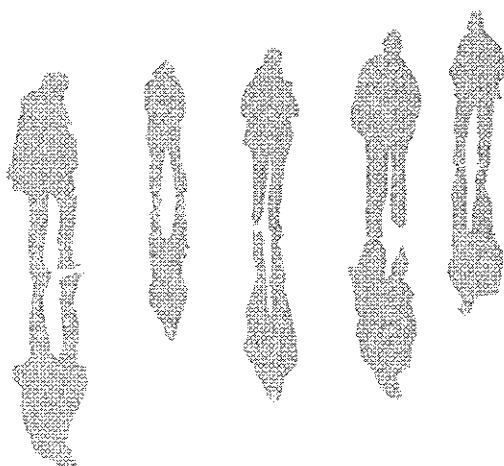


Existe cierta dificultad al no declarar áreas prioritarias, considerando el desarrollo heterogéneo entre las distintas unidades.

- La universidad dispone de recursos propios para el desarrollo de actividades de investigación, lo que permite potenciar las iniciativas antes de llegar al sistema de ciencia y tecnología del país.
- Respecto a los resultados de los proyectos de investigación, éstos son evaluados mediante mecanismos aceptados por la comunidad científica, tales como publicaciones en revistas indexadas, libros, empresas incubadas y actividades contratadas por el medio. Se destaca la existencia de la unidad de innovación, investigación aplicada y desarrollo que ha propiciado la generación de un importante número de patentes.
- Las actividades de investigación son vinculadas al pregrado y postgrado a través de la exigencia contractual que obliga a los investigadores a participar de la docencia en ambas áreas. Por otro lado, llama la atención que el nivel de desarrollo del área de postgrados en la sede Chillán no sea equivalente al nivel de investigación presente en esta sede.

Vinculación con el Medio

- La institución cuenta con políticas claras y explícitas respecto de su vinculación con el medio, las que se manifiestan en una preocupación constante por el desarrollo de programas académicos y servicios de calidad que le permitan formar profesionales responsables socialmente y capaces de enfrentar los cambios culturales, sociales, económicos y tecnológicos del medio externo. Del mismo modo, dispone de una política diseñada para las actividades de extensión y difusión cultural en la región y el país.
- Las actividades de difusión cultural y extensión académica, están orientadas a estimular el desarrollo productivo y económico, fomentar el desarrollo humano y social, contribuir con la disminución de la pobreza y lograr el desarrollo artístico y



cultural preservando el patrimonio de la Institución.

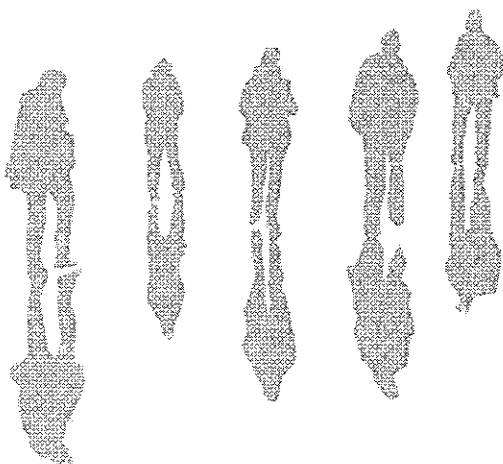
- La Universidad dispone de políticas y mecanismos de asignación de recursos para asegurar el desarrollo de actividades de vinculación con el medio. En general, estas actividades son financiadas a través de proyectos específicos.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten evaluar el impacto de las actividades de vinculación realizadas, a través de indicadores anuales de desempeño, tanto para iniciativas de extensión como actividades relacionadas con transferencia tecnológica.

15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La universidad implementó un proceso de evaluación interna auténtico y útil a sus propósitos. La elaboración estuvo concentrada principalmente en las autoridades, con parcial participación de académicos y estudiantes como informantes claves. El informe de evaluación interna presenta una gran cantidad de información, siendo más descriptivo que evaluativo. Finalmente, el grado de socialización y discusión del documento en la comunidad parece haber tenido una gran disparidad a pesar de haberse reiterado que el mismo se encuentra disponible en la página web de la institución.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

- La institución ha sabido afrontar de buena manera los desafíos surgidos en el proceso de acreditación anterior. En tal sentido, la generación de definiciones específicas y de una política de gestión del personal académico acorde con la realidad institucional, son indicios claro de la madurez que la universidad ha alcanzado en lo referido a mecanismos de autorregulación. Es necesario consolidar ciertos aspectos propios del desarrollo institucional, tales como la duplicidad de funciones de los distintos cuerpos colegiados y la heterogeneidad

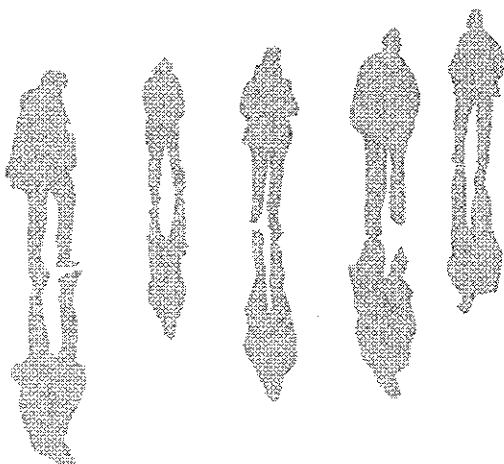


en el desarrollo de los distintos campus que mantiene la universidad.

17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, la Universidad de Concepción cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Concepción en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado, la investigación, la docencia de postgrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de noviembre de 2016, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Concepción deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la



apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

